

ADENDA NÚMERO UNO (1) AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE REDUNDANCIA DE INTERNET PARA LA OFICINA PRINCIPAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA MARINA MERCANTE

Nosotros, los suscritos: **EDGAR ISRAEL SORIANO ORTIZ**, mayor de edad, soltero, Doctor en Historia, hondureño, con tarjeta de identidad número 0611-1979-00634 y vecino de este Municipio del Distrito Central, nombrado mediante Acuerdo No. 347-2022, de fecha 11 de mayo de 2022, emitido por la Presidencia, actuando en su condición de Representante Legal de la **DIRECCIÓN GENERAL DE LA MARINA MERCANTE (DGMM)**, quien en lo sucesivo se denominará "**EL CONTRATANTE**" y el Señor **JAVIER AUGUSTO FALCK ZEPEDA**, mayor de edad, casado, Licenciado en Mercadotecnia, hondureño con tarjeta de identidad número 0501-1972-06205 y con domicilio en San Pedro Sula, Cortés, actuando en su condición de Representante Legal de la Sociedad denominada. "**EMPRESA REDES Y TELECOMUNICACIONES S. de R.L de C.V;** debidamente constituida conforme a las leyes de la República de Honduras a través del instrumento público número 218 autorizado por el Notario Público Mario Rolando Castellanos Altamirano en fecha 11 de mayo de 2004 e inscrita bajo asiento número 89 del tomo 389 del Registro de Comerciantes Sociales de San Pedro Sula y quién acredita sus facultades mediante Instrumento No. 3253 ante los Oficios del Notario Público Jorge Luis Chinchilla Rodríguez inscrito en el Registro mercantil con matrícula 39869, denominado de ahora en adelante como "**EL CONTRATISTA**"; en su conjunto denominados como "**LAS PARTES**", hemos acordado, celebrar la presente ADENDA NÚMERO UNO (1) AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE REDUNDANCIA DE INTERNET PARA LA OFICINA PRINCIPAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA MARINA MERCANTE Bajo Código **LG-CS-014-2022**. de fecha 30 de diciembre de 2022, mismo que se registrará con las siguientes cláusulas y condiciones:

**PRIMERA: ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN:** Manifiesta el señor **EDGAR ISRAEL SORIANO ORTIZ**, en su condición antes especificada; **1)** Que en fecha 30 de diciembre de 2022, se suscribió el **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE REDUNDANCIA DE INTERNET PARA LA OFICINA PRINCIPAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA MARINA MERCANTE**. Bajo Código **LG-CS-014-2022** con vigencia de doce (12) meses. **2)** Que, en aras de garantizar los servicios descritos en el Contrato mencionado se hace necesario la prestación de servicios de redundancia de internet para la Oficina Principal de la Dirección General de la Marina Mercante. **3)** Que en amparo de lo prescrito en los artículos 121, 122 y 123 de la Ley de Contratación del Estado y debidamente firmada y aprobada por ambas partes, la presente adenda número uno (1) modifica las Clausulas Segunda y Sexta, del **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE REDUNDANCIA DE INTERNET PARA LA OFICINA PRINCIPAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA MARINA MERCANTE**. Bajo Código **LG-CS-014-2022** pasando a formar parte íntegramente del mismo.





**SEGUNDO: VIGENCIA DEL CONTRATO:** Las partes acuerdan modificar la Cláusula Segunda del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE REDUNDANCIA DE INTERNET PARA LA OFICINA PRINCIPAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA MARINA MERCANTE. Bajo Código LG-CS-014-2022 de fecha 30 de diciembre de 2022 ampliando la vigencia del Contrato por dos (02) meses más, a partir del 01 de enero al 29 de febrero del año 2024.

**TERCERA: MONTO A PAGAR:** Las partes acuerdan ampliar la Cláusula Sexta del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE REDUNDANCIA DE INTERNET PARA LA OFICINA PRINCIPAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA MARINA MERCANTE. Bajo Código LG-CS-014-2022. de fecha 30 de diciembre de 2022, definiendo que La cantidad que se deberá pagar mensualmente por parte del CLIENTE en concepto del servicio prestado será de DIEZ MIL TRESCIENTOS CINCUENTA LEMPIRAS EXACTOS (L.10,350.00) incluyendo el impuesto sobre ventas. El monto total de la presente Adenda al Contrato será de VEINTE MIL SETECIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (L.20,700.00) incluyendo el impuesto sobre ventas.

**CUARTA: CONFORMIDAD:** Manifiestan los comparecientes, su conformidad con las modificaciones realizadas, en todo lo demás que no sea objeto de modificación en la presente adenda, queda válido y vigente lo estipulado en las demás cláusulas del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE REDUNDANCIA DE INTERNET PARA LA OFICINA PRINCIPAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA MARINA MERCANTE. Bajo Código LG-CS-014-2022 de fecha 30 de diciembre de 2022.

**QUINTA: ACEPTACIÓN:** Las partes aceptan el contenido total de este documento, ratificándolo en todas y cada una de sus partes, comprometiéndose a su cumplimiento fiel, en fe de lo cual firman por estar conformes con su contenido en dos originales del mismo tenor.

En la ciudad de Tegucigalpa Municipio del Distrito Central, a los veinticinco (25) días del mes de enero de dos mil veinticuatro (2024).

EDGAR ISRAEL SORIANO  
EL CLIENTE



JAVIER AUGUSTO FALCK ZEPEDA  
EL CONTRATISTA

